



MUNICIPALIDAD DE
ALTA GRACIA

CIUDAD DE ALTA GRACIA

PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD

BOLETÍN OFICIAL

Nº 339

CREADO POR ORDENANZA Nº 96 DE FECHA 31 DE MAYO DE 1926

EDICIÓN ESPECIAL

PUBLICACIÓN MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Decretos

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Ordenanzas

BOLETÍN OFICIAL

AUTORIDADES DEL ESTADO MUNICIPAL
Y
ÓRGANOS DE CONTROL
CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL
TERCERA PARTE

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PRESIDENTE PROVISORIO

Sr. Duilio Silva

VICEPRESIDENTE 1°

Sra. Lucía Allende

VICEPRESIDENTE 2°

Sr. Ricardo González

BLOQUE HACEMOS UNIDOS POR CÓRDOBA

Presidente

Sra. Lara Virginia González

CONCEJALES

Sra. Lara Virginia González

Sr. Pablo Alberto Soler

Sr. Duilio Silva

Sra. Consuelo Olsina

Sra. Alma Mondaini

BLOQUE ALTA GRACIA CAMBIA

Presidente

Sr. Martín Barrionuevo

CONCEJALES

Sra. Lucía Allende

BLOQUE JUNTOS POR ALTA GRACIA

Presidente

Sr. Ricardo González

SECRETARÍA LEGISLATIVA

Secretario: Sr. Ismael Alberto Feliciani

TRIBUNAL DE CUENTAS

Presidente

Dr. Martín Nicolás Cugno

Vocales

Ab. María Eugenia Amiune

Ab. Leticia Luppi

JUZGADO ADMINISTRATIVO

MUNICIPAL DE FALTAS

Juez Municipal de Faltas

Ab. Martín Alberto Cortés

Secretaria

Ab. Lucía Ellese

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VICEINTENDENTE MUNICIPAL A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Sr. Jorge Sergio De Nápoli

ASESORÍA LETRADA

As. Letrado: Ab. Daniel Eduardo Villar

OFICIALÍA MAYOR

Of. Mayor: Ab. Carlos Alberto Adam

SECRETARÍAS, SUBSECRETARÍAS Y DIRECCIONES

Secretaría de Gobierno, Salud y Desarrollo

Secretario: Ab. Franco Mariano Agazzi

Secretaría de Economía y Finanzas

Secretario: Cr. Carlos Francisco Mariano Di Leo

Secretaría de Turismo, Cultura y Deportes

Secretario: Ab. Mauro Esteban Proto

Secretaría de Servicios Públicos y Ambiente

Secretario: Lic. Matías Emanuel Odiard

Secretaría de Obras Públicas, Control y Planificación Urbana

Secretario: Arq. Marcos Ariel Moreira

SECRETARÍA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y MODERNIZACIÓN DEL ESTADO

Secretario: Lic. Maximiliano Rodolfo Caminada

Secretaría General y de Recursos Humanos

Secretario: Ab. Ricardo José María González

Subsecretaría de Prensa y Comunicación

Subsecretaria:

Subsecretaría de Salud

Subsecretario: Sr. Daniel Alejandro Ledesma

Subsecretaría de Desarrollo Social

Subsecretario: Sr. Carlos Lucas Quinteros

Subsecretaría de Educación

Subsecretario: Ab. Rodrigo Martínez

Subsecretaría de Prevención y Vinculación Ciudadana

Subsecretario: Ab. SAIEG HERMIDA Agustín Mario

Subsecretaría de Desarrollo Emprendedor y Comercio

Subsecretario:

Dirección de Control de Adjudicaciones y Compras

Director: Sr. Martín Gabriel Cuñado

Dirección de Ingresos Públicos

Director: Sr. Diego Forte

Dirección de Turismo y Cultura

Directora: Lic. Valeria Analía Amateis

Dirección de Deportes

Director: Sr. Keith Andrew Bevan

Dirección de Servicios Públicos

Director: Arq. Iván Horacio Bustos

Dirección de Higiene Urbana

Director: Sr. Diego Augusto Villarreal

Dirección de Obras Privadas y Control Urbano

Director: Arq. Angel Luciano Mauricio Iriarte

Dirección de Inspección General

Director: Od. Ariel Cortez



DEPARTAMENTO EJECUTIVO
DECRETO 455/26

Decreto N° 455/26 - 27/02/26

VISTO: La Ordenanza N° 13.634; y **CONSIDERANDO**

Que el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Alta Gracia ha sancionado la Ordenanza N° 13.634, con fecha 27 de febrero de 2.026;

Que, a través de su plexo normativo, el cuerpo deliberante Otorga Licencia al Sr. Intendente Municipal TORRES LIMA Marcos, por el término equivalente al que duren las funciones para las que ha sido requerido por el Superior Gobierno de la Provincia de Córdoba y Establece que el Sr. Viceintendente, Lic. DE NÁPOLI Jorge Sergio, ejercerá el cargo de Intendente conforme a lo establecido en el Art. 133 de la Carta Orgánica Municipal mientras dure la licencia estable-

cida en el Art.1, realizando todos los actos administrativos de gobierno que correspondan;

Que la misma fue comunicada al Departamento Ejecutivo a través de Oficialía Mayor el día 27 de Febrero de 2.026;

Atento a ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 101º inc. 2 de la Carta Orgánica Municipal

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA DECRETA

Art. 1º: PROMÚLGASE Y CÚMPLASE la Ordenanza N° 13.634, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Alta Gracia con fecha 27

de Febrero de 2.026.-

Art. 2º: EL presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno, Salud y Desarrollo.-

Art. 3º: TÓMESE conocimiento por las respectivas Oficinas Municipales a sus efectos.-

Art. 4º: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la ciudad de Alta Gracia, dése al Registro Municipal y archívese.-

Firmado: Ab. Marcos Torres Lima - Intendente Municipal - Ab. Franco Mariano Agazzi - Secretario de Gobierno, Salud y Desarrollo.-

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZAS

ORDENANZA N° 13.634

Visto: La nota presentada por el Sr. Intendente Municipal solicitando licencia; y **CONSIDERANDO**

Que el Sr. Intendente Municipal Dr. Marcos Torres Lima ha sido convocado por el Sr. Gobernador de la Provincia de Córdoba para ocupar el cargo de Ministro de Desarrollo Social y Promoción del Empleo en el Gobierno de la Provincia;

Que de acuerdo a lo establecido por la Carta Orgánica Municipal en el art. 99 corresponde al Honorable Concejo Deliberante autorizar la licencia solicitada

Que evaluada la nota presentada en Sesión Extraor-

dinaria de fecha 27 de febrero de 2026, se resuelve por mayoría acceder a lo solicitado.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1: OTORGAR Licencia al Sr. Intendente Municipal Dr. Marcos Torres Lima por el término equivalente al que duren las funciones para las que ha sido requerido por el Superior Gobierno de la Provincia de Córdoba.

Art.2: ESTABLECER que el Sr. Viceintendente Lic. Jorge Sergio De Napoli ejercerá el cargo de Intenden-

te conforme a lo establecido en el art. 133 de la Carta Orgánica Municipal mientras dure la licencia establecida en el Art. 1. realizando todos los actos administrativos de gobierno que correspondan.

Art.3: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el boletín oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.-

Fecha de Emisión 03 de marzo de 2.026

Se encuentra a disposición de la población en OFICIALÍA MAYOR, SECRETARÍAS Y DIRECCIONES MUNICIPALES, que de ellas dependan, los actos administrativos y legislativos correspondientes a las mismas.
Asimismo, se encuentran a disposición de los interesados, en Oficialía Mayor, Belgrano N° 15, la versión completa de dichos actos, los que por razones de espacio, se publican en forma sintetizada, como así también ediciones anteriores y actual del Boletín Oficial.
Desde el mes de Enero de 2007, para mayor comodidad, puede consultar la versión electrónica en la página Web oficial de la ciudad de Alta Gracia:

http://www.altagracia.gov.ar/boletín_oficial.asp

Staff:

Realizado en Oficialía Mayor

Dirección Técnica: Ab. Carlos Alberto Adam - Oficial Mayor

Edición y Diseño: Ab. Lautaro Bustamante Urriza

VISTO QUE DE CONFORMIDAD A LA ORDENANZA N° 7.719, QUE DISPONE LA VIGENCIA DEL BOLETÍN ELECTRÓNICO OFICIAL, ESTE TIENE LOS MISMOS ALCANCES Y VALOR LEGAL QUE SU VERSIÓN PAPEL, Y EN CONCORDANCIA CON EL DECRETO N° 610/13, QUE APRUEBA MEDIDAS DE ECOEFICIENCIA EN EL ÁMBITO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, TENDIENTES ENTRE OTRAS AL AHORRO DE PAPEL, Y A LA PAR DE LO HECHO POR LOS GOBIERNOS PROVINCIAL Y NACIONAL, A PARTIR DE LA EDICIÓN N° 234 EL BOLETÍN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE ALTA GRACIA SOLAMENTE SE EDITARÁ EN SU VERSIÓN DIGITAL. TODAS AQUELLAS PERSONAS O INSTITUCIONES QUE ASIMISMO LO REQUIERAN EN PAPEL PODRÁN ACCEDER AL MISMO DESDE LA PÁGINA WEB E IMPRIMIRLO.

